VF 0154-2024

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO FINANCIERO

CERTIFICA:

Que mediante memorando del 19 de diciembre de 2024 con radicado número 202412310000172183 el director Financiero comunicó a la Dirección Regional la asignación de cupo de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2025 y vigencia 2026 con recursos nación, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual a su vez fue distribuido por la dirección de Primera Infancia de la siguiente manera:

UEJ	NOMBRE UEJ	RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL VALOR CUPO 2025	TOTAL VALOR CUPO 2026
46-02-00-005	DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA	C-4602-1500-9-704020	NACION	"7.ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ".	$168.831.148.747,00	$72.803.974.471,00

La distribución de cupos de las vigencias futuras para cada uno de los contratos es como se detalla a continuación:

CONSECUTIVO MATRIZ	CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	NOMBRE SERVICIO	RUBRO Y DEPENDENCIA DEL GASTO	FUENTE	VALOR VIGENCIA FUTURA 2025	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026
30	CZ URABA	CAREPA	HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR – (HCB)	C-4602-1500-9-704020	NACION	96.849.436	50.119.584
30	CZ URABA	MUTATA	HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR – (HCB)	C-4602-1500-9-704020	NACION	96.849.436	50.119.584
30	CZ URABA	CHIGORODO	HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR – (HCB)	C-4602-1500-9-704020	NACION	1.584.759.158	818.650.002
				TOTAL		1.778.458.030	918.889.170

Es primordial tener en cuenta que, en el período de ejecución de los contratos, se efectué el cumplimiento de lo estipulado en el **ARTICULO 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015**, el cual estipula*:*

"Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de

requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS ò quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir las obligaciones con cargo a presupuestos de Vigencias Futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización".

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Medellín a los 21 días del mes de diciembre de 2024.



LUZ MARINA RAMIREZ HOYOS
Coordinadora Grupo Financiero Regional Antioquia

Proyectó: Lina Andrea Correa Pérez – Analista de Presupuesto